

DECRETO N° 4 1 5 5 / TEMUCO, VISTOS 0 3 OCT. 2024

1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de

1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N°003 de fecha 17 de julio de 1992, que establece las normas de funcionamiento en Feria Pinto y por el cual se rige Feria Labranza.

3. Las facultades que me confiere la Ley $\rm N^\circ$ 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

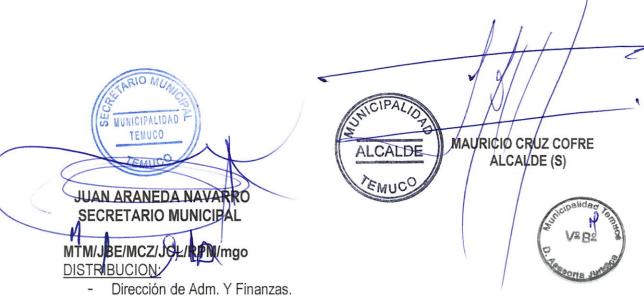
CONSIDERANDO	
1 Informe socioeconómico de Don Carlos Ariel Neculqueo Ormeño C. I. realizado por la Trabajadora Social del Departamento de Desarrollo Económico Srta. Patricia Marilú Cárdenas Soto.	
Ormeño.	2 Carta de solicitud de Don Carlos Ariel Neculqueo
	3 Fotocopia de cedula de identidad.
	4Certificado de antecedentes.
	5 Certificado de residencia.
	DECRETO
1Autorícese la Patente Municipal a contar de la fecha de este decreto, a Don Carlos Ariel Neculqueo Ormeño, C. I. domiciliado en para efectuar actividad económica en Feria Labranza en el puesto N°7 y 8, con el rubro de "Frutas y Verduras".	
día los respectivos pagos de derechos	2La asignataria antes individualizada deberá mantener al municipales.
3El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar al contribuyente antes señalado, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de Feria Labranza de Temuco se encuentre actualizado.	

2999804.



4.-A la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante los inspectores, le corresponderá velar por lo señalado en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento Desarrollo Económico.
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Oficina de Partes